

NÚCLEO EJECUTOR de EL PROYECTO ".....", en adelante **EL PROYECTO**.

1.4 Según consta de la precitada Acta, se ha elegido al Presidente, Tesorero y Secretario del **NÚCLEO EJECUTOR**.

1.5 Asimismo, se ha presentado una Solicitud ante la **ENTIDAD PÚBLICA** para el financiamiento del **PROYECTO** a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR**.

1.6 La **ENTIDAD PÚBLICA** ha comunicado la procedencia de la referida solicitud y la designación de (nombre completo) como su representante para que participe como Veedor.

SEGUNDA: OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, transferidos por la **ENTIDAD PÚBLICA** para el financiamiento de la ejecución de **EL PROYECTO**, seleccionado por **EL NÚCLEO EJECUTOR** y aprobado por la **ENTIDAD PÚBLICA** orientado a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, en concordancia con el Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 085-2009.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 DE LA ENTIDAD PÚBLICA

3.1.1 Financiar y evaluar el estudio de pre-inversión de **EL PROYECTO**, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública que corresponde a Proyectos de Inversión Pública Menor - PIP's MENOR, según corresponda.

3.1.2 Financiar y evaluar los estudios definitivos o expediente técnico de **EL PROYECTO**, según corresponda.

3.1.3 Financiar la ejecución de **EL PROYECTO**.

3.1.4 Participar en la ejecución de **EL PROYECTO**, a través de un representante que ocupará el cargo de Veedor en el **NÚCLEO EJECUTOR**, quien fiscalizará al **NÚCLEO EJECUTOR** e informará mensualmente a la **ENTIDAD PÚBLICA** respecto de la ejecución del presente Convenio, bajo responsabilidad.

3.1.5 Abrir una cuenta corriente mancomunada en moneda nacional en el Banco de la Nación a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, donde realizará el/los depósito(s) correspondiente(s) para la ejecución de **EL PROYECTO**.

3.1.6 Supervisar la ejecución técnica de la obra, a través de un **Supervisor** contratado con recursos que se incluirán en el presupuesto del estudio definitivo.

3.1.7 Incluir en el presupuesto del estudio definitivo el costo de honorarios para la contratación del **Inspector Residente** quien se encargará de la dirección técnica y apoyará al **NÚCLEO EJECUTOR** en la ejecución de **EL PROYECTO**.

3.1.8 Financiar la contratación de bachilleres de universidades públicas, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2009-ED.

3.1.9 Evaluar los informes de avance de obras y las rendiciones de cuenta de gastos parciales.

3.1.10 Suscribir el Acta de Terminación de Obra.

3.1.11 Evaluar el Informe de Liquidación Final de **EL PROYECTO** de conformidad con lo establecido en el Formato y Manual de Liquidación de Proyectos, publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros, en el portal institucional www.pcm.gob.pe.

3.2 DEL NÚCLEO EJECUTOR

3.2.1 Administrar correctamente los recursos efectivamente desembolsados, materia del financiamiento previsto en el presente Convenio. El Presidente, Secretario y Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR**, son responsables civil y penalmente por la buena utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la buena ejecución de **EL PROYECTO**.

3.2.2 Ejecutar **EL PROYECTO** con el apoyo técnico del **Inspector Residente**, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, de corresponder.

3.2.3 Dar el aporte comunal en un porcentaje del total de la mano de obra no calificada de%, según sea el caso.

3.2.4 Informar periódicamente a su Asamblea General y a la **ENTIDAD PÚBLICA**, por lo menos una vez cada mes, sobre el avance de obra y la rendición de cuentas documentada de los gastos relacionados con la obra.

3.2.5 Brindar las facilidades necesarias para que el **Supervisor**, el **Inspector Residente** y el **Veedor**, puedan realizar las funciones que tienen a su cargo.

3.2.6 Presentar el Informe de Liquidación Final dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la culminación del proyecto de inversión pública o mantenimiento de infraestructura, debiendo rendir cuenta documentada, de la ejecución de **EL PROYECTO**.

CUARTA: FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE EL PROYECTO

4.1 El costo total de **EL PROYECTO**, asciende a la suma de: (..... y 00/100 Nuevos Soles).

4.2 El detalle de los montos correspondientes a los gastos que constituyen el presupuesto de la obra y el financiamiento de **EL PROYECTO**, son los siguientes:

a) "Gastos de Costo de Obra"	_____
Costo Directo	_____
Gastos Generales	_____
b) "Gastos del Núcleo Ejecutor"	_____
c) "Gastos de Supervisor"	_____
d) "Gastos de Inspector Residente"	_____
e) "Gastos de bachilleres" (D.S. N° 011-2009-ED)	_____
f) Monto Total a financiar por la ENTIDAD PÚBLICA	_____
g) Aporte comunal	_____

4.3 El monto total a ser efectivamente desembolsado a favor del **NÚCLEO EJECUTOR**, asciende a la suma de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al cronograma de desembolsos, de considerarlo necesario, el cual será materia de la respectiva liquidación con arreglo a la normativa aplicable.

4.4 El cronograma de desembolsos será el siguiente:

Desembolso	Monto (S/.)	Día / Mes / Año
Primer Desembolso	_____	_____
Segundo Desembolso	_____	_____
Tercer Desembolso	_____	_____
.....	_____	_____
Total	_____	_____

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL PROYECTO

5.1 La vigencia del presente Convenio, se inicia desde su suscripción y finaliza con la presentación del Informe de Liquidación Final y la aprobación por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

5.2 El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de (días), el cual se inicia en la fecha de suscripción del Acta de Entrega del Terreno (construcción, rehabilitación o mantenimiento), hasta su conclusión física.

SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1 Para la ejecución de **EL PROYECTO**, la **ENTIDAD PÚBLICA** transferirá a la cuenta corriente, que abrió a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, el monto del financiamiento previsto en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio y de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 4.4 de la mencionada Cláusula.

6.2 La cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, tiene como únicos titulares al **PRESIDENTE** y **TESORERO** quienes se comprometen a autorizar a la **ENTIDAD PÚBLICA**, ante la entidad bancaria, para que pueda disponer la inmovilización inmediata de los fondos existentes depositados en la cuenta corriente.

6.3 La utilización de los fondos efectivamente desembolsados al **NÚCLEO EJECUTOR** debe responder única y exclusivamente a las necesidades inmediatas de **EL PROYECTO**.

6.4 El **PRESIDENTE** y **TESORERO** facultan a la **ENTIDAD PÚBLICA** para obtener directamente de la entidad bancaria los estados financieros de la cuenta a que se refiere el numeral 6.2 de la presente cláusula; comprometiéndose a comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria.

6.5 La **ENTIDAD PÚBLICA** en caso de presumirse irregularidades en el manejo de los recursos, queda facultada a bloquear la cuenta y/o transferir los fondos del **NÚCLEO EJECUTOR** a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento con cargo a la cual se efectuó el desembolso de los citados fondos.

6.6 Los representantes del **NUCLEO EJECUTOR**, presentarán a la **ENTIDAD PÚBLICA**, la rendición de cuentas documentada por la utilización de los fondos de cada uno de los desembolsos parciales diez (10) días antes del siguiente desembolso.

6.7 Los representantes del **NUCLEO EJECUTOR**, presentarán a la **ENTIDAD PÚBLICA**, el Informe de Liquidación Final, adjuntando la rendición de cuentas documentada por la utilización de los fondos que han sido desembolsados en la ejecución de **EL PROYECTO**, en un plazo máximo no mayor a los sesenta (60) días calendario posteriores a la culminación de la obra.

6.8 Los montos no utilizados en la ejecución de **EL PROYECTO** deberán devolverse a la **ENTIDAD PÚBLICA** en la oportunidad de la suscripción del Acta de Terminación de Obra.

6.9 La **ENTIDAD PÚBLICA**, una vez revisada la rendición de cuentas, de estimarla conforme, aprobará la Liquidación Final del presente Convenio, que comprenderá la rendición de cuentas de los recursos que hayan sido utilizados en la ejecución de **EL PROYECTO**, quedando bajo su responsabilidad el archivo de la documentación sustentatoria de dicha liquidación.

SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

7.1 Sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la **ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

a) Incumplimiento o imposibilidad en la ejecución, de cualesquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

b) Cuando se determine la no continuidad de **EL PROYECTO** en alguna etapa de su ejecución, de acuerdo a la normativa aplicable.

c) De presentarse anomalías o irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar a **EL PROYECTO**.

7.2 La Resolución del presente Convenio opera de pleno derecho y sin necesidad de declaración previa al momento que **EL NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado por vía notarial o a través del Juez de Paz.

7.3 En cualquier caso de resolución, los representantes del **NUCLEO EJECUTOR**, deberán presentar un informe completo sobre el estado de **EL PROYECTO** y una rendición final de los gastos efectuados, procediendo a la devolución de las sumas no utilizadas en el **PROYECTO**. Ambas obligaciones deberán ser cumplidas en un plazo perentorio de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de resolución de Convenio.

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

8.1 Las partes acuerdan que la liquidación del presente Convenio estará a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR** una vez terminada la ejecución de **EL PROYECTO**.

8.2 La liquidación antes indicada comprenderá, la liquidación de los montos correspondientes a los gastos debidamente sustentados incurridos en la ejecución de **EL PROYECTO**.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

La **ENTIDAD PÚBLICA** y **EL NÚCLEO EJECUTOR**, ante cualquier controversia que surja procurarán

resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución de la controversia, las partes someterán la controversia a los jueces o salas especializadas del distrito judicial donde se ubique la sede de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

DÉCIMA: COMUNICACIÓN

Las partes reconocen como sus domicilios los que se indican en la parte introductoria del presente Convenio, donde se les hará llegar válidamente cualquier comunicación relativa al mismo.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS

Forman parte de este Convenio los siguientes anexos:

Anexo 01: Acta de la Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor

Anexo 02: Solicitud para Celebrar Convenio

Anexo 03: Documento de la **ENTIDAD PÚBLICA** por la que ha comunicado la procedencia de la solicitud al Núcleo Ejecutor y la designación de su Veedor, de acuerdo al modelo que cada **ENTIDAD PÚBLICA** adopte.

El presente Convenio se celebra y suscribe en dos ejemplares en a los días del mes de del.....

REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD PÚBLICA
Nombres y Apellidos

DNI

PRESIDENTE DEL
NÚCLEO EJECUTOR

Nombres y Apellidos

DNI

VEEDOR DEL NÚCLEO EJECUTOR

Nombres y Apellidos

DNI

SECRETARIO DEL NÚCLEO
EJECUTOR

Nombres y Apellidos

DNI

TESORERO DEL NÚCLEO
EJECUTOR

Nombres y Apellidos

DNI

391768-2

AGRICULTURA

Aprueban Régimen Excepcional para promover la competitividad del sector forestal frente a la crisis externa para el período 2009 - 2011

DECRETO SUPREMO
N° 016-2009-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Ley N° 27308, establece que el Ministerio de Agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 67° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, dispone que el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales en todo el territorio nacional con fines industriales, y/o comerciales puede efectuarse únicamente mediante planes de manejo;